

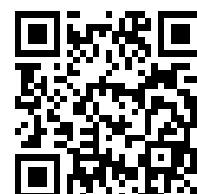
El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de
COMPRAVENTA DE PATENTE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL .

Doy fe.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES,
Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 16:38 horas del dia de
hoy.

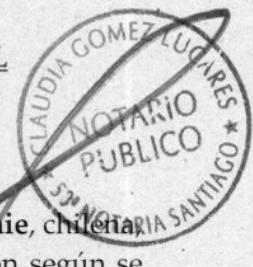
Santiago, 28 de diciembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en www.notariosyconservadores.cl y/o www.notariaclaudiagomez.cl ingresando el código: 028-2023122815272839



CVE-028-2023122815272839

COMPRAVENTA DE PATENTE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL



En Santiago de Chile, a 26 de Diciembre de 2023, entre: doña **Nazira Jadille Nara Rumie**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número 8.936.805-7 en representación según se acreditará de la sociedad **Anahit SpA**, en adelante denominado como el "**Vendedor**", por una parte; y, por otra parte, don **Javier Torres Gutiérrez**, chileno, soltero, estilista, cédula nacional de identidad número 13.240.956-0 en representación según se acreditará de la sociedad **Tempobeauty SpA**; en adelante denominado como el "**Comprador**"; exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa de patente de establecimiento comercial:

PRIMERO: Antecedentes. - La sociedad **Anahit SpA** es titular de la patente del Establecimiento Comercial, que funciona bajo la marca "Anahit" en el Local ubicado en calle La Niña N°3.086, comuna de Las Condes, Santiago, amparado por la **Patente ROL 293.777-8** de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, Código SII 342-207, calle La Niña N°3.086, Las Condes, Santiago.

Las partes anexan al presente instrumento, copia de la patente singularizada en esta cláusula.

SEGUNDO: Compraventa. - Por el presente instrumento, la sociedad **Anahit SpA**, representada en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la sociedad **TempoBeauty SpA**, representada como se indica en la comparecencia, que compra, acepta y adquiere para sí, la patente del establecimiento comercial singularizado en la cláusula primera precedente. Se hace presente que no se incluye la marca de propiedad **Anahit SpA**, ni la sociedad o parte de ellas, sino que únicamente comprende, cesión y transferencia de la titularidad de la patente del establecimiento comercial ya individualizada.

TERCERO: Precio.- El precio de la compraventa es la suma total de **68 Unidades de Fomento más IVA**, que el Comprador paga al Vendedor en este acto al contado, en dinero efectivo, declarando el Vendedor recibirla a su entera satisfacción.

CUARTO: Entrega material.- Por el presente acto, el Vendedor entrega materialmente al Comprador el establecimiento de comercio singularizado en la cláusula primera precedente y en especial, la patente señalada en la letra a).

QUINTO: Trámites.- Las partes facultan expresamente a don Lenis Carrasco Duarte, cédula nacional de identidad número 17.373.844-7, o a quien este designe, para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Ilustre Municipalidad de Las Condes, para efectuar el cambio de nombre respecto de las patentes y cualquier otro trámite que sea necesario, respecto al presente contrato, de manera tal que el establecimiento comercial amparado por la patente singularizada en la cláusula primera precedente pasen a nombre de la sociedad **TempoBeauty SpA**. El

Comprador se obliga a iniciar los trámites referidos en la presente cláusula en un plazo de 15 días corridos a partir de la suscripción del presente instrumento.

SEXTO: Las partes de mutuo acuerdo establecen que será obligación del Comprador la realización de los trámites necesarios para cambiar a su nombre la Patente, en un plazo de 15 días a partir de la suscripción del presente instrumento y que el Vendedor, en caso de ser necesario, se compromete a prestar su colaboración para el cumplimiento de dichos objetivos.

SÉPTIMO: Los gastos serán de cargo de la parte compradora.

OCTAVO: Domicilio. - Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

Personerías. La personería de doña Nazira Nara Rumie para representar a Anahit SpA consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría de doña Marcela Medina Ricci, Notario Público de Santiago. La personería de don Javier Torres Gutiérrez para representar a Tempobeauty SpA, consta en constitución de sociedad ante el Ministerio de Economía código de verificación electrónico (CVE) es: CRx53zW5Oka9.

El presente contrato se suscribe y firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada firmante.

NAZIRA NARA RUMIE
p.p. ANAHIT SPA

JAVIER TORRES GUTIÉRREZ
P.P. TEMPOBEAUTY SPA



AUTORIZO LA (S) FIRMA (S), QUE PRECEDE (N) EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE (N)
28 DIC 2023
CLAUDIA GOMEZ LUCARES NOTARIO TITULAR 50 ^a NOTARIA SANTIAGO

